



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 04 -2020-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 17 de enero del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 17 de enero del 2020 El Informe N°005-2020-GM-MDPN-F, de fecha 13 de enero del 2020 emitido por el Gerente Municipal, acta de reunión de la Comisión "Feria Virgen de la Candelaria 2020" de fecha 07 de enero del 2020, Informe N°012-2020-MDPN-F/ALE de fecha 15 de enero del 2020, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local; son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972 señala que: "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Asimismo, en el Artículo 41° establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potencial exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia.

Que, mediante Informe N° 005-2020-GM-MDPN-F de fecha 13 de enero del 2020 el Gerente Municipal comunica que la Comisión encargada de la Feria "Virgen de la Candelaria" en reunión de fecha 07 de enero del 2020 acordó algunas disposiciones requiriendo que el Concejo Municipal ratifique los dos últimos acuerdos: 1.- No otorgar autorización a juegos mecánicos que excedan a 6 m. de altura, aquellos que sean considerados de riesgo inminente para los asistentes y vecinos, así como a los que su instalación sólo puede darse en un campo abierto fuera del caso urbano ; 2.- No otorgar autorización para la instalación de bares portátiles por generar malestar a los vecinos e inseguridad.

Que, a través de informe N°12-2020-MDPN-F/ALE de fecha 15 de enero del 2020 el Asesor legal, teniendo en cuenta lo indicado por los miembros de la Comisión encargada de la Feria "Virgen de la Candelaria" indica que deberá tenerse en cuenta que las áreas competentes de acuerdo a sus normativas internas y criterios establecidos han hecho referencias a las limitaciones y prohibiciones para el mejor desarrollo de las FERIA en honor a la Virgen de la Candelaria", opinando que se tome en cuenta los acuerdos plasmados en el Acta de reunión de fecha 07 de enero del 2020

Que, los actuados fueron puestos a consideración del Pleno para las deliberaciones y aportes las mismas que corren en el Libro General de Actas de Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 17 de enero del 2020 y con el voto favorable de los señores Regidores: Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscoya, Juddy Yannet Segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez, el Pleno del Concejo acordó por **UNANIMIDAD** aprobar en parte el pedido formulado, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el inciso 8) y 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el acuerdo de la Comisión encargada de la Feria "Virgen de la Candelaria" de fecha 07 de enero del 2020, de **NO OTORGAR** autorización para el funcionamiento en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



perímetro del parque principal de juegos mecánicos que excedan a los 6 metros de altura, que sean considerados de riesgo inminente para los asistentes y vecinos así como para los que su instalación solo se pueda dar en campo abierto fuera del casco urbano; previo a ello se deberá emitir el Informe técnico del área competente, debiendo dar cuenta de su cumplimiento en la próxima sesión de concejo

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR en cuanto al acuerdo de no otorgar autorización a los bares portátiles, se evalúe la posibilidad de atender a 01 o 02 establecimientos de esta categoría sugiriendo que la venta de bebidas alcohólicas sea bajo la condición de que cumplan un horario de 10:00 p.m. a 2:00 a.m. el mismo que deberá determinar la comisión encargada de la feria,

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Presidente de la Comisión, cumpla con alcanzar al Pleno del Concejo el informe final detallado de ingresos y egresos respecto a la Feria "Virgen de la Candelaria"

ARTÍCULO CUARTO .- ENCOMENDAR a la oficina de secretaría general comunicar el contenido de la presente disposición a la parte interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE